

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, doce de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00083-00
Demandante: NELLY LILIANA CONTRERAS PORTILLA
Demandado: JOSÉ MIGUEL CRUZ PABÓN
Proceso: EJECUTIVO C-3

Como quiera que dentro del asunto, no existe información de la persona responsable de aplicar los descuentos ordenados por este despacho, a efectos de APERTURAR INCIDENTE DISCIPLINARIO en su contra, conforme a las facultades conferidas por el artículo 44 No. 3 del C.G.P., requiérase al Área de Correspondencia del Comando General de las Fuerzas Militares Ayudantía General a los correos electrónicos notificacionjudicial@cgfm.mil.co y ayudantia@cgfm.mil.co para que se sirvan indicar la trazabilidad dada a los correos enviados así: 29 de septiembre de 2020 (PDF 12,Oficio 906), 23 de noviembre de 2020 (PDF 19 y20,Oficio 1085), 23 de febrero de 2021 (PDF 022-23,Oficio 141), 29 de abril de 2021 (PDF 30, Oficio 237), 17 de junio de 2021 (PDF 036, Oficio364 y 365), 28 de abril de 2021 (PDF 029 oficio 273) 27 de mayo de 2022 (PDF 406 del 27 de mayo de 2022) delos que no se obtuvo radicado, ni comunicación de redireccionamiento y se guardó silencio frente a las anteriores comunicaciones perjudicando a la parte demandante.

De igual manera, requiérase al Comandante del Ejército Nacional Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda para que se sirva dar respuesta al oficio 405 del 27 de mayo de 2020 remitida al correo electrónico sac@buzonejercito.mil.co y en igual forma al Teniente Coronel JAISON GOMEZ PEREZ al correo electrónico registrocoper@buzonejercitomil.co en lo que respecta al oficio 406 del 27 de mayo de 2022.

Líbrese las comunicaciones correspondientes, adjuntando a cada uno de los remitentes copia de los oficios aludidos, advirtiéndoles u obligación de dar respuesta a los requerimientos judiciales, so pena de ser sancionados por desacato a la orden judicial. De igual manera deberán informar nombre, identificación, teléfono, dirección física y electrónica de la persona responsable de redireccionar los correos, responsable de aplicar los descuentos y dar respuesta a las peticiones elevadas.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 16 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 12 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 032 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce8cb189a5e1a3173c2d8ff2deb1080f93a7915ed7c9563c7513061824260e6**

Documento generado en 12/08/2022 02:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>